

Buenos Aires, 6) de Diciembre de 2014

RES. PRESIDENCIA Nº//94 /2014

VISTO:

31,

La Actuación CM Nº 32217/14, la Resolución CM Nº 1046/11, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Claudia Macias, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 02, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 11 de noviembre de 2014 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada Funcionaria, adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos de donde surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes, teniendo nuevo control médico el 15 de diciembre de 2014.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 75 del Reglamento Interno.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N°

## LA SRA. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Dra. Claudia Macias, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 02, desde el 11 de noviembre de 2014 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Claudia Macias y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 02, publíquese en la página de internet <a href="www.jusbaires.gov.ar">www.jusbaires.gov.ar</a>, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N°/ 194/2014

ALEJANDRA PETRELLA Vicepresidente